

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA

CIRCULAR Nro. (013)
07 FEB 2024

DE: Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

PARA: Directivos docentes, docentes, directores de núcleo, supervisores de educación, coordinadores y enlaces de educación municipal, alcaldes y personal administrativo responsable de registrar información en SIMAT.

ASUNTO: Caracterización de la variable ETNIA en la plataforma Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT

FECHA: febrero 07 de 2024

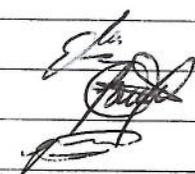
La Secretaria de Educación de Nariño, solicita a todas las personas encargadas de reportar la matrícula en la plataforma SIMAT, de los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, a realizar la revisión y correcta caracterización de la variable ETNIA. Es importante recordar que los datos reportados a través de La plataforma SIMAT, son la principal fuente de información que permite organizar, tomar decisiones, controlar la matrícula en cada una de sus etapas, así como el giro de recursos que realiza el Ministerio de Educación por concepto de la población atendida, por lo tanto, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema, es responsabilidad de los rectores o directores de los establecimientos educativos y administrativos de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Resolución 7797 de 2015 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 refiere: "Será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello, los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan".

Finalmente, reiteramos la importancia de realizar la actividad de caracterización de la variable ETNIA con responsabilidad, calidad y compromiso que demanda, toda vez que el correcto registro de esta información permite identificar y atender las necesidades de la comunidad educativa perteneciente a los grupos étnicos.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Elizabeth Bastidas Profesional universitaria de Matrícula	07/02/2024	
Revisó: Berby Sánchez Montaño Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	07/02/2024	
Aprobó: Jorge Luis Sánchez Mesa Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	07/02/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		